

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2025

132.- EXPEDIENTE 2025/GAF_01/001366: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA POE 2025.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Técnico de Administración General de Expropiaciones, Licencias e Informes del Área de Fomento.

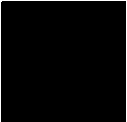
“Primero. – Consta providencia de inicio suscrita por la Diputada Delegada de Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 2025, con objeto de incoar el oportuno procedimiento destinado a la modificación de las base sexta (concretamente el sub-epígrafe 6.2 relativo al período subvencionable), perteneciente a las Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la Provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética (perteneciente al Plan POE 2025).

Segundo. - Visto el documento RC de fecha 6 de marzo de 2025, por importe de 2.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 40 4590C 7620000, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar dicha convocatoria. Por otra parte, el número de operación es el 202500020953.

Tercero. –Visto el Informe Técnico referente a la convocatoria referenciada emitido por el Técnico de Gestión de Servicios Urbanos, el día 20 de junio de 2025.

Cuarto. - Visto el informe jurídico y la propuesta relativo a modificación de las Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética (POE 2025); emitido por la

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]		Fecha	11/07/2025 11:29:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	[REDACTED]		Página	1/2



Técnico de Administración General del Área de Fomento de fecha ambos del 23 de junio de 2025.

Quinto. – Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia nº 3857/23, de 18 de julio, la Presidencia delega en la Junta de Gobierno la aprobación de la convocatoria de subvenciones en los supuestos de concesión en régimen de concurrencia competitiva cuyo importe supere los 60.000 euros.

Sexto. - Visto el Informe nº 638/2025 emitido por la Intervención Provincial, en fecha de 2 de julio de 2025, informando acerca de la ausencia de necesidad de fiscalización previa.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Salamanca, se realiza la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. – APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base SEXTA (apartado segundo) de la Convocatoria POE 2025, disponiendo para los ayuntamientos beneficiarios de esta convocatoria y que hayan sido beneficiarios de la convocatoria de esta misma subvención en su anualidad 2024, si los hubiere, el plazo de elegibilidad del 1 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025. Dichas bases reguladoras constan en el expediente 2025/GAF_01/001366, con el código de verificación: IV7TULT3DABTLWZD5REFD3XTME.

Segundo. – Una vez aprobada la modificación de la Base mencionada, se proceda a ordenar su inserción en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación. “

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro de Verificación				Fecha	11/07/2025 11:29:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)				
Url de verificación				Página	2/2